

Referencia AS/ce-64233/1981. B.13.872.

Ampliación de la red de distribución a 11 KV en el término municipal de Barcelona, con una línea subterránea de 0,108 kilómetros de longitud. Conductor de aluminio-plástico de 3 por 1 por 160 milímetros cuadrados. Origen: Línea a E. T. 3.646 (existente). Final: E. T. 1.284 (existente).

Referencia: AS/ce-64235/1981. B.13.869.

Ampliación de la red de distribución a 11 KV en el término municipal de Barcelona, con una línea subterránea de 0,012 kilómetros de longitud. Conductor de aluminio-plástico de 3 por 1 por 80 milímetros cuadrados. Origen línea entre E. T. 196 y estación transformadora 2.444. Final: Nueva E. T. 3.758 «Núñez Diagonal». Transformador de 2 por 630 KVA a 11/0,380 KV.

Referencia AS/ce-64236/1981. B.13.890.

Ampliación de la red de distribución a 11 KV en el término municipal de Barcelona, con una línea subterránea de 0,040 kilómetros de longitud. Conductor de aluminio-plástico de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de longitud. Origen: Línea entre E. T. 913 y E. T. 1.037. Final: Nueva E. T. 3.755, «La Caixa». Transformador de 100 KVA a 11/0,380 KV.

Barcelona, 12 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, accidental (ilegible).—9.163-C.

GALICIA

17958

RESOLUCION de 10 de junio de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se dispone la entrada en vigor de las normas subsidiarias de la zona Sur de Santiago de Compostela por el trámite de urgencia, previsto en el artículo 70.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su texto refundido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo.—Disponer la entrada en vigor de las normas subsidiarias de la zona Sur de Santiago de Compostela formuladas por el excelentísimo Ayuntamiento.—Publíquese la parte dispositiva de esta resolución y notifíquese íntegramente al Ayuntamiento de Santiago de Compostela y a don José Gago González.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

17959

RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.788, incoado en esta Consejería, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando la autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas de alta tensión a 24 KV, trifásicas de conductores de aluminio-aceró, tipo LA-56, sobre apoyos metálicos, hormigón y madera de 4.723 metros de longitud.

Seis centros de transformación, tipo intemperie, a situar en:

Canal, de 25 KVA, sobre apoyos de madera.
La Cuesta, de 25 KVA, sobre apoyos metálicos.

Carcabada, de 50 KVA, sobre apoyos metálicos.
La Granja, de 25 KVA, sobre apoyos metálicos.
Llendón, de 25 KVA, sobre apoyos metálicos.
San Román, de 100 KVA, sobre apoyos metálicos.
Relación de transformación: 24/0,398-0,230 KV, con los reglamentarios elementos de maniobra y protección.
Emplazamiento: Concejo de Sariego.

Objeto: Atender los incrementos de demanda de energía en la zona. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981, aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; de de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—2.621-D.

CASTILLA-LA MANCHA

17960

RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en Olmeda de la Cuesta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica de un solo circuito a 15-20 KV, con una longitud total de 792 metros y una capacidad de transporte de 8.876 KW, conductor de aluminio-aceró de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos de celosía aislamiento suspendido. Tiene su origen en nueva subestación 35/9615 KV, y final en línea existente antigua subestación en Priego.

Finalidad de la instalación: Conexión de línea existente a nueva subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 13 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avello.—9.681-C.